

**INFORME SOBRE LA ETAPA DE OBTENCIÓN DE APOYO
DE LA CIUDADANÍA DE QUIENES ASPIRAN A UNA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SENADURÍAS Y
DIPUTACIONES FEDERALES EN EL PROCESO
ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**

Febrero 2024



ÍNDICE

I. Resumen ejecutivo	2
II. Glosario	3
III. Normatividad	4
1. Marco legal aplicable.....	4
2. Acuerdos del Consejo General.....	5
IV. Aspirantes.....	6
1. Manifestaciones de intención.....	6
2. Desistimientos	8
V. Captación de apoyo de la ciudadanía	9
1. Evolución del apoyo recibido.....	9
a) Apoyo recibido acumulado y diario	9
b) Apoyo por sexo y grupos de edad	12
2. Apoyo recibido por entidad y distrito.....	13
a) Apoyo absoluto y relativo.....	13
b) Apoyo captado por la modalidad de autoservicio.....	14
c) Régimen de excepción	14
d) Régimen de excepción por emergencia.....	15
3. Verificación de apoyos	16
a) Apoyos encontrados en Lista Nominal.....	16
b) Apoyos no válidos.....	19
c) Aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley para registrar su candidatura independiente.....	20
4. Garantías de audiencia	21
5. Renuncia al registro a una candidatura independiente	21
VI. Acción jurisdiccional	21
VII. Micrositio web.....	24
VIII. Aspectos a resaltar	24
Anexo 1. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a Presidencia de la República en el PEF 2023-2024 (32)	26
Anexo 2. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a senadurías en el PEF 2023-2024 (11).....	27
Anexo 3. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a diputaciones federales en el PEF 2020-2021 (61).....	28
Anexo 4. Acción jurisdiccional	30

I. Resumen ejecutivo

El objetivo de este informe es dar a conocer aspectos relevantes sobre las personas **aspirantes a las candidaturas independientes** a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales en el **PEF 2023-2024** durante la etapa de **obtención de apoyo de la ciudadanía**.

Desglose de aspirantes por cargo:

Etapa	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Manifestaciones de intención presentadas	32	11	68
Manifestaciones de intención no procedentes	23 (71.9%)	5 (45.5%)	23 (33.8%)
Aspirantes al iniciar la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía	9	6	45
Desistimientos	1	2	1
Aspirantes con proceso vigente al concluir la etapa de captación de apoyo de la ciudadanía	8	4	44
Aspirantes que preliminarmente NO alcanzaron el umbral ni la distribución geográfica de apoyos	8	4	29
Aspirantes que alcanzaron el umbral y la distribución geográfica de apoyos	0	0	15

Desglose de apoyos recibidos por el Instituto:

Apoyos recibidos	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Total de apoyos recibidos por el Instituto	272,394 (9 aspirantes)	54,571 (6 aspirantes)	210,326 (45 aspirantes)
Total de apoyos enviados por aspirantes que desistieron	8 (1 aspirante)	49,446 (2 aspirantes)	65 (1 aspirante)
Total de apoyos recibidos por parte de aspirantes con proceso vigente al concluir la etapa de captación de apoyo de la ciudadanía	272,386 (8 aspirantes)	5,125 (4 aspirantes)	210,261 (44 aspirantes)
Apoyos recibidos vía auxiliares	229,321 (84.2%)	54,427 (99.7%)	202,599 (96.3%)
Apoyos recibidos vía "Mi Apoyo"	33,980 (12.5%)	144 (0.3%)	1,917 (0.9%)
Apoyos por régimen de excepción	9,093 (3.3%)	0	5,810 (2.8%)
Apoyos no válidos	57,684 (21.2%)	4,147 (7.6%)	33,865 (16.1%)
Apoyos en Lista Nominal	214,710	50,424	176,461

Ninguna persona aspirante a la Presidencia y Senadurías cumplió con el apoyo y dispersión necesarios. Por su parte, **15 aspirantes a Diputaciones Federales** cumplieron con los requisitos de ley.

Aspirante	Distrito
José Kepler Castro Ramírez	Campeche 01
Jorge Amin Siman Estefan	Chiapas 09
Jorge Argüelles Salazar	Hidalgo 01
Francisca Berenice Reséndiz Labra	Hidalgo 02
José María Alejandro Pérez Ramírez	Hidalgo 03
Alí Deniss Martínez Romero	Hidalgo 04
María Magdalena Zavala Guzmán	Hidalgo 05
Francisco Javier Pérez Salinas	Hidalgo 06

Aspirante	Distrito
Mirna María De La Luz Rubio Sánchez	Hidalgo 07
Guadalupe Araceli Mendoza Arias	Michoacán 09
Teresita Johalin Meza Gómez	Morelos 05
Luis Manuel Rivera Villela	Sinaloa 02
José Enrique Guerrero Colmenero	Sinaloa 05
Carlos Alberto García Jerónimo	Tabasco 02
Ricardo Reyes Cruz	Veracruz 18

II. Glosario

APP	Aplicación para dispositivos móviles que desarrolló el INE para recabar el apoyo de la ciudadanía que respalda a aspirantes a candidaturas independientes
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Convocatoria	Convocatoria a la ciudadanía con interés en postularse mediante candidaturas independientes a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías o Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar expedida por el INE
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2023-2024
LNE	Lista Nominal de Electores
PEF	Proceso(s) Electoral(es) Federal(es)
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

III. Normatividad

1. Marco legal aplicable

Conforme a la **fracción II del artículo 35 de la CPEUM**, el derecho de solicitar el **registro de candidaturas** ante la autoridad electoral corresponde a los **partidos políticos**, así como a la **ciudadanía** que solicite su registro **de manera independiente**. Adicionalmente, en el **Libro Séptimo de la LGIPE** se regulan los requisitos y procedimientos a seguir para que la ciudadanía pueda acceder al registro de una candidatura independiente, entre los que, para propósitos de este informe, se destacan los siguientes:

- **Convocatoria** (artículo 367) dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente.
- **Manifestación de intención** (párrafo segundo, artículo 368) para pretender la postulación de una candidatura independiente, ante el INE.
- **Actos tendentes a recabar apoyo ciudadano** (párrafo segundo, artículo 369): 120 días para Presidencia de la República; 90 días para de Senadurías; y 60 días para Diputaciones Federales.
- **Apoyo ciudadano requerido** (artículo 371):
 - **Presidencia:** número de personas equivalente a, al menos, **1% de la LNE nacional** y que pertenezcan a, al menos, **17 entidades federativas** que sumen cuando menos el **1%** de la ciudadanía que figure en la **LNE en cada una de ellas**.
 - **Senadurías:** número de personas equivalente a, por lo menos, **2% de la LNE de la entidad** por la que participan, y que pertenezcan a, por lo menos, la **mitad de los distritos electorales** que sumen cuando menos el **1%** de la ciudadanía que figure en la **LNE en cada uno de ellos**.
 - **Diputaciones Federales:** número de personas equivalente a, por lo menos, **2% de la LNE del distrito electoral federal** del que se trate, y que pertenezcan a, por lo menos, la **mitad de las secciones electorales** que sumen cuando menos el **1%** de la ciudadanía que figure en la **LNE en cada una de ellas**.

Las **fechas específicas** para estos procedimientos en el PEF 2023-2024 son:

Tabla 1. Fechas de las etapas del proceso de candidaturas independientes en el PEF 2023-2024

Procedimiento / Cargo	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Publicación de la Convocatoria	20 de julio de 2023		
Manifestación de intención	A más tardar el 7 de septiembre de 2023	A más tardar el 21 de septiembre de 2023	A más tardar el 29 de septiembre de 2023
Obtención de apoyo ciudadano	Del 9 de septiembre de 2023 al 6 de enero de 2024	Del 23 de septiembre al 21 de diciembre de 2023	Del 1 de octubre al 29 de noviembre de 2023
Registro de candidaturas	Del 15 al 22 de febrero de 2024		

2. Acuerdos del Consejo General

El Consejo General tiene la obligación de establecer las reglas y procesos que garanticen el cumplimiento de las etapas descritas en la legislación antes mencionada. En ese sentido, se aprobaron los siguientes acuerdos en el PEF 2023-2024.

Tabla 2. Acuerdos del Consejo General relativos a candidaturas independientes en el PEF 2023-2024

Acuerdo	Fecha	Título
INE/CG440/2023	20 de julio de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta al escrito presentado por el C. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la agrupación política nacional denominada “Movimiento por el Rescate de México”, sobre diferentes cuestiones inherentes al registro de candidaturas independientes
INE/CG443/2023	20 de julio de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria y se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes para la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2023-2024
INE/CG493/2023	25 de agosto de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las cifras del financiamiento público de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2024
INE/CG624/2023	22 de noviembre de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos presentados por diversos aspirantes a candidaturas independientes a cargos federales de elección popular
INE/CG685/2023	15 de diciembre de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos del trece y veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés presentados por el ciudadano José Eduardo Verástegui Córdoba aspirante a candidatura independiente a presidente de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el uso de espacios públicos en actividades para recabar el apoyo de la ciudadanía, así como respecto al funcionamiento de la aplicación móvil
INE/CG687/2023	21 de diciembre de 2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-643/2023, se da respuesta al escrito presentado el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés a nombre del ciudadano José Eduardo Verástegui Córdoba aspirante a candidatura independiente a presidente de los Estados Unidos Mexicanos

IV. Aspirantes

1. Manifestaciones de intención

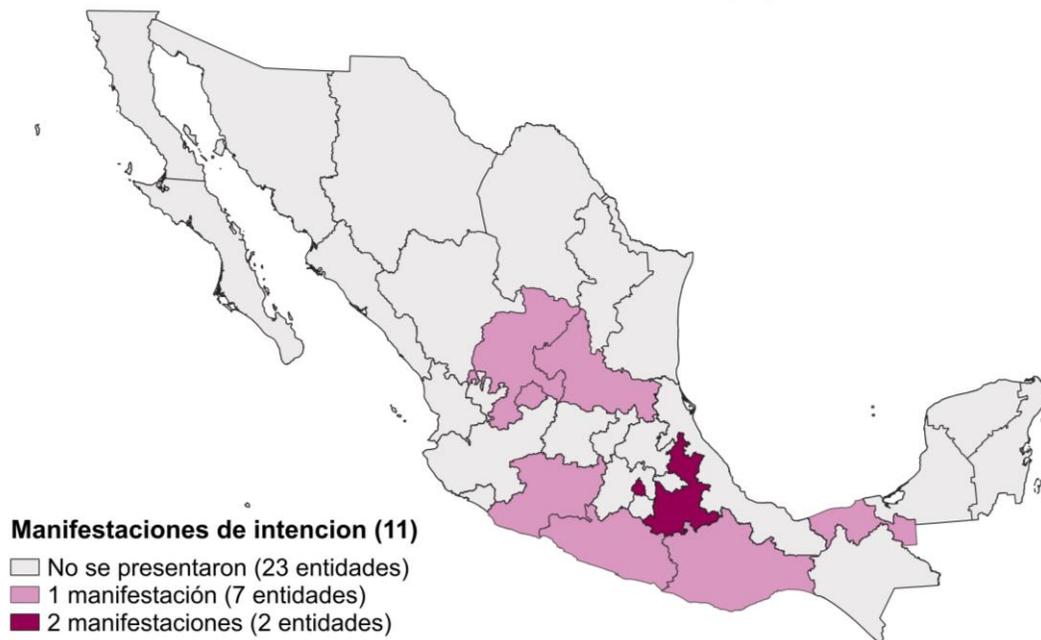
De conformidad con la Convocatoria, la **ciudadanía interesada debió notificar** al Instituto de **su intención de postularse** a una candidatura independiente a partir del 20 de julio y **a más tardar el 7** (Presidencia), **21** (Senadurías) y **29** (Diputaciones Federales) de **septiembre**, dependiendo del cargo al que aspiraba contender. Al cierre de dichos plazos, se presentaron un total de **111 manifestaciones de intención para los tres cargos**, de las cuales **20.7%** (23) fueron presentadas por **mujeres** y **79.3%** (88) fueron presentadas por **hombres**. El desgregado de cada cargo por sexo se encuentra en la siguiente tabla:

Tabla 3. Manifestaciones de intención presentadas desagregadas por sexo

Cargo	Mujer	Hombre	Total
Presidencia	5	27	32
Senadurías	0	11	11
Diputaciones	18	50	68
Total	23	88	111

Ahora bien, para el caso de **Senadurías**, se presentaron manifestaciones de intención en **nueve entidades**,¹ de las cuales resaltan **Ciudad de México y Puebla**, por ser las únicas en las que se presentó **más de una persona** interesada (dos personas por cada entidad).

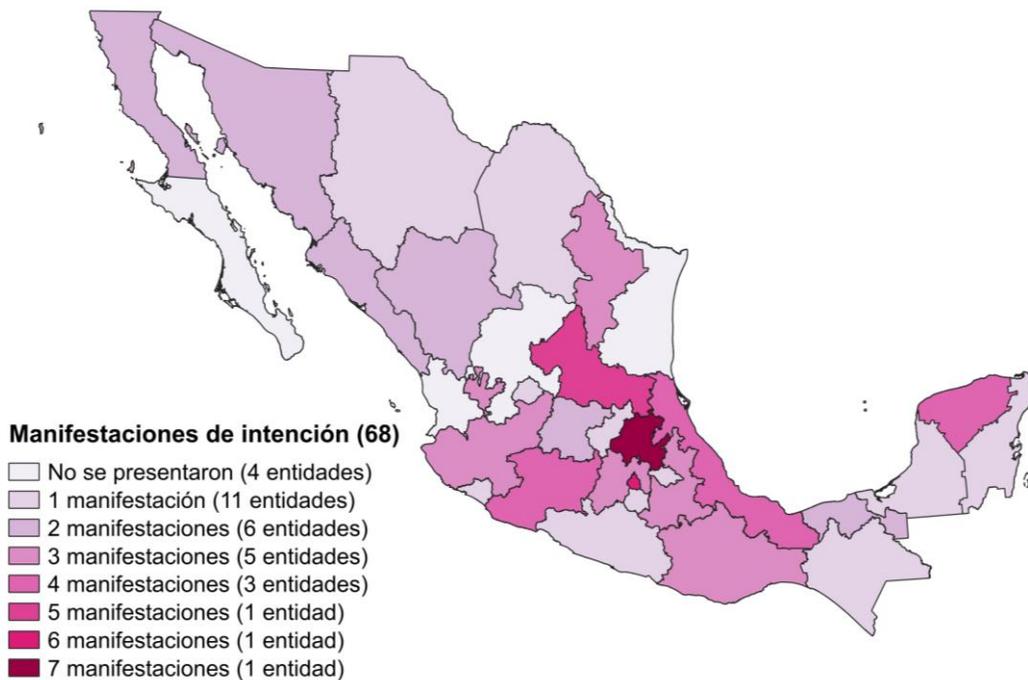
Mapa 1. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes, Senadurías PEF 2023-2024 (11)



¹ Aguascalientes, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas.

En lo que respecta a **Diputaciones Federales**, destaca que se presentaron manifestaciones de intención en **28 de las 32 entidades del país**, siendo Baja California Sur, Nayarit, Tamaulipas y Zacatecas las entidades en donde ninguna persona interesada manifestó su intención de aspirar a una candidatura independiente para este cargo. Resalta también que **seis entidades concentraron el 44.1% (30) de la ciudadanía interesada**, siendo **Hidalgo** el estado con **mayor número de personas** que presentaron manifestación de intención (7).

Mapa 2. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes, Diputaciones PEF 2023-2024 (68)



Cabe señalar que la Convocatoria, en su cláusula Cuarta, estableció los requisitos y documentación que debía acompañar las manifestaciones de intención. De las manifestaciones presentadas, el **54% (60) cumplieron con los requisitos establecidos en dicha cláusula y resultaron procedentes**, por lo que les fue expedida su constancia de aspirante conforme lo siguiente:

Tabla 4. Manifestaciones de intención procedentes

Cargo	Manifestaciones de intención presentadas	Manifestaciones de intención procedentes
Presidencia	32	9
Senadurías	11	6
Diputaciones Federales	68	45
Total	111	60

Respecto de las solicitudes que **no fueron procedentes**, se encontró que las personas interesadas en aspirar una candidatura independiente **omitieron, al menos, uno de los requisitos establecidos en la convocatoria**, en cuyo caso se emitieron los requerimientos

correspondientes para las personas que remitieron su manifestación dentro del plazo establecido, las cuales **tuvieron oportunidad de subsanar las omisiones** previo a la declaración de no procedencia. En los casos en los que se recibieron **manifestaciones extemporáneas (5)**, se tuvieron por **no presentadas** y no se realizó el análisis de la documentación.

Dentro del **análisis de la no procedencia** de las manifestaciones de intención de personas interesadas en postularse a una candidatura independiente en el PEF 2023-2024 se identificó lo siguiente:

- **Personas interesadas en aspirar a la Presidencia.** De **32** manifestaciones de intención, **23** fueron consideradas por la autoridad electoral como **no procedentes**, toda vez que incurrieron en **alguno o varios** de los siguientes supuestos:
 - No presentó contrato de cuenta bancaria (13)
 - No se presentó acta constitutiva de la A.C. o ésta no se apega al modelo único de estatutos (11)
 - No presentó documento en el que conste el Registro Federal de Contribuyente de la A.C. (9)
 - Solicitud extemporánea (5)
- **Personas interesadas en aspirar a Senadurías.** De **11** personas que presentaron su manifestación, **cinco** fueron **no procedentes** toda vez que incurrieron en **alguno o varios** de los siguientes supuestos:
 - No presentó contrato de cuenta bancaria (5)
 - No se presentó acta constitutiva de la A.C. o ésta no se apega al modelo único de estatutos (3)
 - No presentó documento en el que conste el Registro Federal de Contribuyente de la A.C. (2)
 - No anexó documentación (2)
- **Personas interesadas en aspirar a Diputaciones Federales.** De **68** personas que presentaron su manifestación, **23** fueron **no procedentes** toda vez que incurrieron en **alguno o varios** de los siguientes supuestos:
 - No presentó contrato de cuenta bancaria (21)
 - No presentó carta de aceptación de notificaciones por correo electrónico (9)
 - No se presentó acta constitutiva de la A.C. o ésta no se apega al modelo único de estatutos (3)
 - No presentó documento en el que conste el Registro Federal de Contribuyente de la A.C. (2)
 - No anexó documentación (2)

2. Desistimientos

A lo largo del proceso de obtención de apoyo de la ciudadanía, **cuatro aspirantes desistieron** de su intención de postularse a una candidatura independiente, conforme a lo siguiente:

Tabla 5. Aspirantes que desistieron durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano

#	Aspirante	Cargo	Fecha de desistimiento	Apoyos recibidos
1	Hugo Eric Flores Cervantes	Presidencia	31/10/2023	8
2	Laura Guadalupe Paz Meléndez	Diputación Federal	13/11/2023	65
2	Ernesto Fidel Payán Cortinas	Senado	27/11/2023	404
3	Carlos Alberto Manzo Rodríguez		20/12/2023	49,042
Total de apoyos				49,519

De estas personas aspirantes, el Instituto recibió 49,519 registros de apoyo de la ciudadanía, lo cual representa el 9.2% del total de registros. **Resalta que** los aspirantes al Senado que desistieron recabaron, en conjunto, **49,446 apoyos**; esto equivale al 90.6% de la totalidad de apoyos recibidos para este cargo.

V. Captación de apoyo de la ciudadanía

1. Evolución del apoyo recibido

a) Apoyo recibido acumulado y diario

Durante la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía, el Instituto recibió un total de **537, 291 registros de apoyo**, de los cuales **487,772** corresponden a las 107 personas aspirantes con proceso vigente al concluir la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía. Del universo de registros de apoyo recibidos por el Instituto, **522,388** registros corresponden a **apoyos captados vía APP** y **14,903** a apoyos obtenidos mediante **régimen de excepción**.²

El desglose de registros de apoyo recibidos por cargo se muestra a continuación:

Tabla 6. Desistimientos y aspirantes con proceso vigente

Apoyos recibidos	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Por aspirantes que desistieron	8 (1 aspirante)	49,446 (2 aspirantes)	65 (1 aspirante)
Por aspirantes con proceso vigente al término de la etapa de captación de apoyo de la ciudadanía	272,386 (8 aspirantes)	5,125 (4 aspirantes)	210,261 (44 aspirantes)
Total	272,394	54,571	210,326

Tabla 7. Apoyos recibidos por APP y por Régimen de excepción

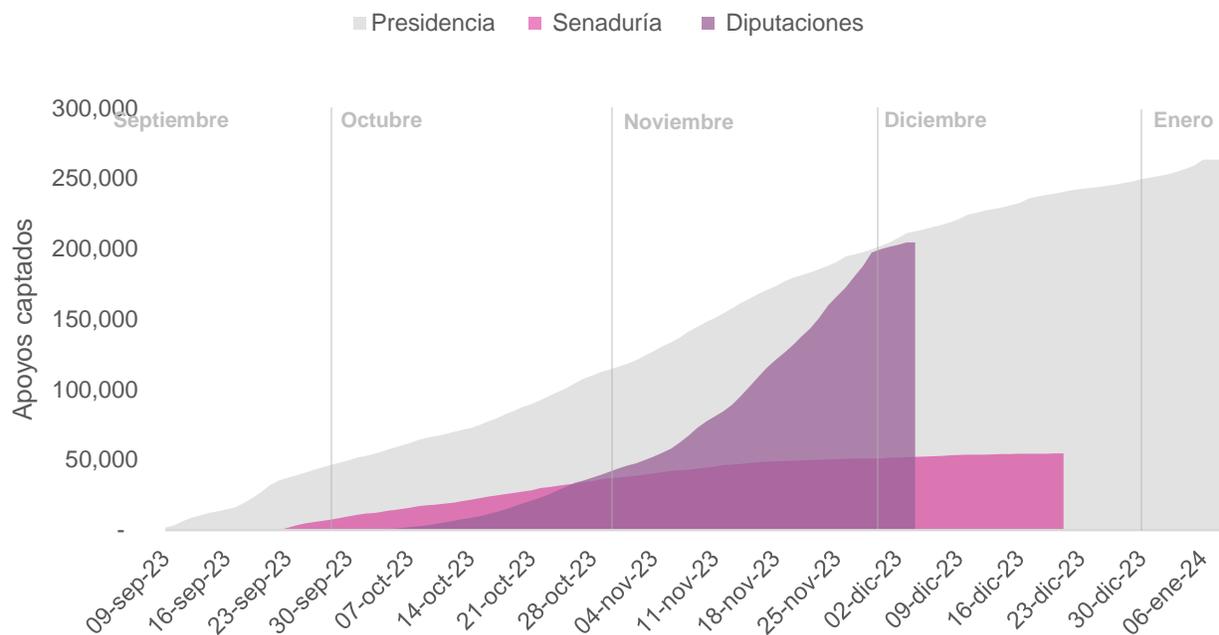
Apoyos recibidos	Presidencia	Senadurías	Diputaciones
Vía APP	263,301	54,571	204,516
Régimen de excepción	9,093	0	5,810
Total	272,394	54,571	210,326

² Régimen implementado por el INE que permite la utilización de cédulas físicas en papel para la obtención de apoyo de la ciudadanía en municipios con muy alto grado de marginación.

Destaca que los 14,903 apoyos de **régimen de excepción fueron captados para apoyar la candidatura de cinco aspirantes**, cuatro a una Diputación Federal³ y uno a la Presidencia.⁴ Asimismo, únicamente **dos** de estas personas aspirantes **concentraron el 92.2%** (13,738) de todos los apoyos captados por esta vía.

En **promedio**, quienes aspiraban a la **Presidencia** captaron un total de **2,158 apoyos diarios**, siendo la semana del 4 al 10 de noviembre de 2023 en la que se captó la mayor cantidad de apoyo en términos absolutos con un total de 23,964 registros. Las **semanas con el mayor incremento** en la captación de apoyo de la ciudadanía fueron las comprendidas entre el **16 y el 22 de septiembre de 2023 –segunda semana del periodo–** y entre el **30 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024 –última semana del plazo–**, con incrementos del **63.9% y 142% respectivamente**, en relación con la semana inmediata anterior. Asimismo, resalta que, de las **17 semanas** que comprendió la etapa para la captación de apoyo ciudadano para el cargo de Presidencia, en **11** de ellas las personas aspirantes captaron una **menor cantidad de apoyo en comparación con la semana anterior**; siendo la semana del **23 al 29 de septiembre de 2023** la que presentó una **mayor tasa de decrecimiento (-42.9%).**⁵

Gráfica 1. Apoyo de la ciudadanía captado vía APP



En lo que respecta a las personas **aspirantes a una Senaduría**, llama la atención que en la **primera semana** del periodo de captación de apoyo ciudadano (del 23 al 29 de septiembre de 2023) se reunió la **mayor cantidad de apoyo** en comparación con el resto

³ Las cuatro personas aspirantes que recibieron el apoyo por régimen de excepción son Alí Deniss Martínez Romero, Erika del Carmen Rosario Morales, Jorge Argüelles Salazar, Ricardo Reyes Cruz.

⁴ El aspirante que recibió el apoyo por régimen de excepción es José Eduardo Verástegui Córdoba.

⁵ La tasa de crecimiento/decrecimiento permite medir el aumento o disminución de los apoyos enviados durante un periodo determinado, expresado en porcentaje.

de las semanas del plazo, lo que representó el **15.7% (8,573) del total** de apoyos recibidos por el Instituto para este cargo. Considerando que quienes aspiraban a una candidatura independiente al Senado contaron con 90 días para recabar el equivalente al porcentaje de apoyo requerido por ley, destaca que a la **mitad** de dicho plazo las personas aspirantes habían captado el **77% del total de los registros recibidos**. Esto implica una **tasa de decrecimiento del 70.2%** en el acumulado de apoyos captados en la segunda mitad del plazo, en relación con los primeros 45 días.

Para el caso de las personas **aspirantes a Diputaciones Federales**, resalta que es el **único de los tres cargos** para el que se registró una **tasa de crecimiento positiva** de apoyo ciudadano por **más de dos semanas consecutivas**. Contrario a lo ocurrido con los aspirantes a Senadurías, la **mayor cantidad de apoyo ciudadano** para aspirantes a Diputaciones Federales fue captada en la **segunda mitad del plazo** previsto. Es decir, **ocho de cada diez apoyos** se obtuvieron una vez concluidos los primeros 30 días de este periodo.

En cuanto al **número de apoyos captados vía APP por día**, como se muestra en la gráfica 2, el **29 de noviembre de 2023** fue la **fecha con mayor cantidad de apoyos (11,665) recabados**, seguido por el 24 de noviembre (11,585); del total del apoyo captado en estos días, el **79.2% correspondió a aspirantes a Diputaciones**. Cabe resaltar que, en estas fechas, los periodos para la captación de apoyo de la ciudadanía de los tres cargos en cuestión se encontraban activos.

Gráfica 2. Apoyo ciudadano acumulado captado vía APP por día.

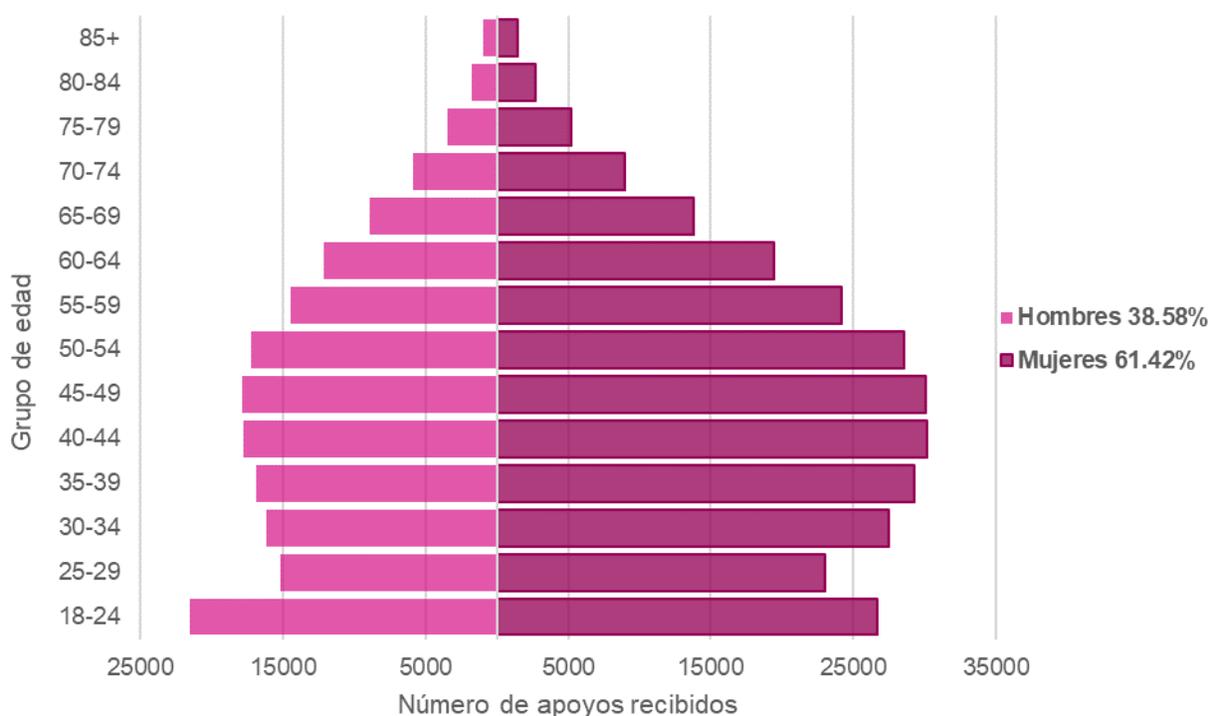


b) Apoyo por sexo y grupos de edad

Del total de registros de apoyo recibidos por el Instituto, el **82.2%** (441,595) se encontraron en Lista Nominal. Esto significa que estas son las 441,595 personas cuyo apoyo es considerado válido para que quienes aspiran a candidaturas independientes cumplan con los requisitos de avance y dispersión establecidos en la normatividad para obtener su registro.

Respecto de estas personas, en la gráfica 3 se muestra la distribución poblacional por sexo y edad.

Gráfica 3. Distribución poblacional de apoyo encontrado en Lista Nominal



La pirámide de población presenta una **distribución asimétrica** en la que los grupos entre los **25 y 34 años**, así como los **mayores de 60 años otorgaron en menor medida su apoyo** para una candidatura independiente. Por el contrario, los grupos de **18 a 24, 35 a 39, 40 a 44, 45 a 49 y 50 a 54 dieron su apoyo de manera uniforme** con muy poca diferencia uno de otro (cada grupo congregó entre el 10.37% y el 10.94% de apoyo por sí mismo). En el mismo sentido, la pirámide tiene una **mayor concentración de mujeres**, con el **61.4%** (271,229) de los apoyos encontrados en Lista Nominal, que de hombres con **38.6%** (170,365). Al respecto, es importante destacar que **existe un registro de apoyo enviado por una persona no binaria (X)** para un aspirante al cargo de Presidencia.

A continuación, se desglosa el porcentaje de apoyos recibidos por cargo y género:

Tabla 8. Apoyos recibidos por cargo

Cargo	Hombre	Mujer	No binaria	Total
Presidencia	78,439 (36.5%)	136,270 (63.5%)	1	214,710
Senadurías	23,421 (46.5%)	27,003 (53.5%)		50,424
Diputaciones	68,505 (38.8%)	107,956 (61.2%)		176,461
Total	170,365 (38.6%)	271,229 (61.4%)	1	441,595

Como se puede observar en la tabla 8, la diferencia más estrecha entre el apoyo proporcionado por hombres y mujeres se presenta para el cargo de Senadurías.

2. Apoyo recibido por entidad y distrito

a) Apoyo absoluto y relativo

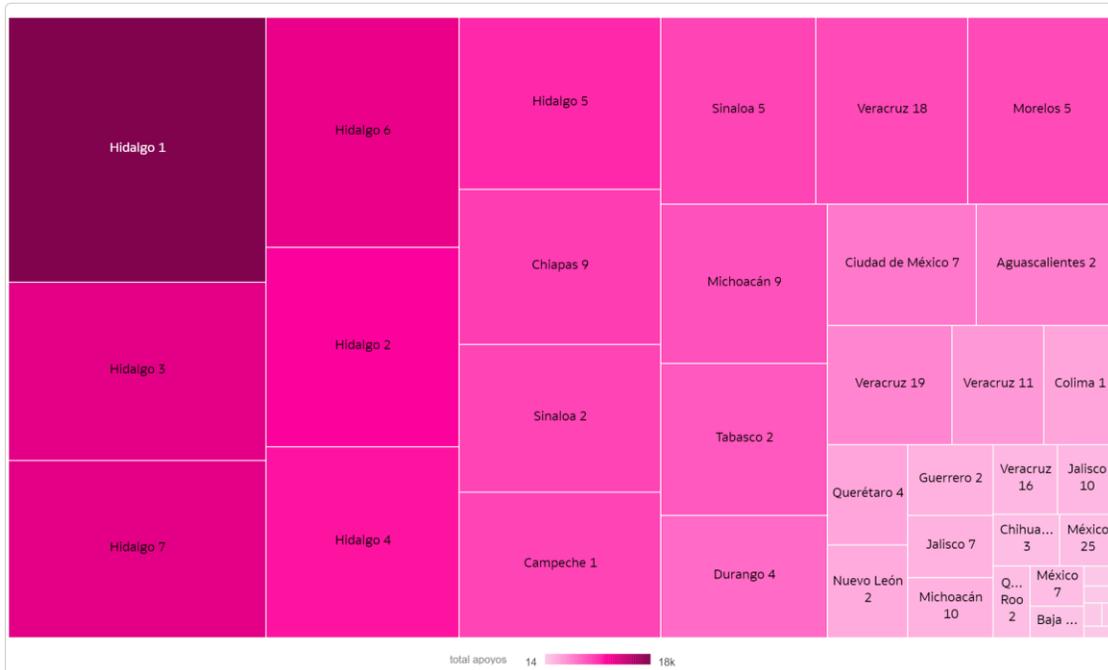
Los **214,710** apoyos para aspirantes a la Presidencia que se **encontraron en Lista Nominal fueron captados en las 32 entidades** del país, siendo el Estado de México la entidad en la que se captó la mayor cantidad de ellos (40,473) y Tlaxcala en donde se captaron menos (1,678). Destaca que el **50%** de todos los apoyos en Lista Nominal para este cargo **se captaron únicamente en seis entidades** (Estado de México, Jalisco, Chihuahua, Ciudad de México, Puebla y Guanajuato). Sin embargo, **de los nueve aspirantes** a la Presidencia que iniciaron la etapa de obtención de apoyo ciudadano, **sólo dos captaron apoyos en Lista Nominal en todo el país.**⁶

Por su parte, los **50,424** apoyos para aspirantes a Senadurías que se encontraron en Lista Nominal **se captaron en 46 de los 49 distritos** en los cuales las personas aspirantes podían recabar apoyo, dependiendo de la entidad por la que quisieran obtener la candidatura. Los tres distritos del universo posible en los que no se captó apoyo fueron el 01, 02 y 04 de Zacatecas. De igual forma, el **distrito** en el que la ciudadanía proporcionó **una mayor cantidad de apoyo en relación con el umbral a alcanzar** fue el 09 de Michoacán, en el que se recabó alrededor **de 13 veces por encima del apoyo requerido** para cumplir con el 1% de la Lista Nominal del distrito.

⁶ Estos aspirantes son Ulises Ernesto Ruíz Ortiz y José Eduardo Verástegui Córdoba.

Gráfica 4. Total de apoyo ciudadano a aspirantes a Diputaciones Federales por distrito.

En



cuanto a las personas aspirantes a Diputaciones Federales, la ciudadanía apoyó a alguna en 23 de las 25 entidades en las que se presentaron manifestaciones de intención para este cargo, siendo Sonora (aspirante por el distrito 06) y Yucatán (dos aspirantes por el distrito 04) los estados donde no se presentó apoyo de la ciudadanía. El total del apoyo en Lista Nominal por distrito se presenta en la gráfica 4.

b) Apoyo captado por la modalidad de autoservicio

Como parte de las medidas implementadas por el Instituto ante la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, para el PEF 2020-2021, se puso en funcionamiento la **modalidad “Mi Apoyo” de la APP (autoservicio)** para la obtención de apoyo ciudadano. Esta modalidad hizo posible que la ciudadanía que contara con CPV vigente con código QR proporcionara su apoyo a las y los aspirantes **sin la mediación de auxiliares y sin tener que salir de su hogar**. Para el PEF 2023-2024 se **mantuvo esta posibilidad**.

El Instituto recibió 36,041 registros de apoyo por autoservicio de las y los 60 aspirantes que iniciaron la etapa de obtención de apoyo, lo que representa el 6.7% de los apoyos recibidos. De las 60 personas aspirantes a los tres cargos, el **91.7% (55) recibieron al menos un apoyo** por esta modalidad, lo que representa un aumento de 17 puntos porcentuales en el uso de esta modalidad respecto del PEF 2020-2021, en el que el 74% de las personas aspirantes recibieron al menos un apoyo sin la mediación de auxiliares.

El 90.7% (32,699) de los apoyos captados vía autoservicio se encontraron en Lista Nominal y no presentaron inconsistencia.

c) Régimen de excepción

Tomando en consideración que existen algunas comunidades en donde hay un impedimento material o tecnológico para recabar el apoyo de la ciudadanía a través de la APP, el Consejo General del INE determinó aplicar un régimen de excepción en municipios considerados con muy alto grado de marginación como mecanismo para maximizar y equilibrar la participación de la ciudadanía.

Son **204 los municipios** donde se puede aplicar esta modalidad con el formato de cédula de respaldo para recabar el apoyo de la ciudadanía, sin tomar en cuenta los cinco municipios a los que se extendió este régimen por la declaratoria de emergencia debido a desastres naturales.

Del total de personas aspirantes a la Presidencia de la República, **sólo uno** de estos hizo uso de la modalidad, recabando **9,093 registros, con una dispersión sobre once entidades del país**. Por otra parte, ninguno de los seis aspirantes a Senaduría registró apoyo por este régimen.

De las cinco personas aspirantes a los distritos de **Hidalgo 01 y 04, San Luis Potosí 04, así como Veracruz 18 y 19** que contaban con la posibilidad de recabar apoyo mediante el **régimen de excepción**, por encontrarse municipios con muy alto grado de marginación dentro de estos distritos, cuatro de ellos, Jorge Argüelles Salazar (**Hidalgo 01**), Alí Deniss Martínez Romero (**Hidalgo 04**), Ricardo Reyes Cruz (**Veracruz 18**) y Erika Del Carmen Rosario Morales (**Veracruz 19**), entregaron al Instituto **5 ,810 apoyos** obtenidos por cédulas en papel, en conjunto. Sólo uno, Antonio Toscano Florenzano (**San Luis Potosí 04**), no obtuvo apoyo por esta vía.

Dichos apoyos en físico fueron recibidos desde el 30 octubre de 2023 al 10 de enero de 2024 en las oficinas del Instituto.

d) Régimen de excepción por emergencia

El 7 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Declaratoria de Desastre Natural” en el estado de Baja California Sur, debido al ciclón tropical “Norma”. Por otra parte, para Guerrero, el 18 de octubre, se publicó en el mismo diario la “Declaratoria de Emergencia” en cuatro municipios de la entidad: Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana y Coyuca de Benítez, debido a lluvia severa. Mientras tanto, el 30 de octubre, debido al Huracán Otis, se publicó la “Declaratoria de Emergencia” para dos municipios del mismo estado, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez. Si bien para Sinaloa hubo una solicitud ciudadana para que se tomara en cuenta como zona de emergencia, no se encontraron publicaciones en el DOF que advirtieran de una emisión de declaratoria de situación de emergencia o de desastre natural derivada del ciclón tropical “Norma”.

Por lo anterior, y conforme al numeral 99 de los Lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG443/2023, las personas aspirantes tuvieron la opción, adicional a la APP, de usar el régimen de excepción; es decir, de recabar apoyo de la ciudadanía mediante cédula física en aquellas localidades **donde la autoridad declaró situación de emergencia** por

desastres naturales e impidió el funcionamiento correcto de la APP hasta **por el tiempo que se mantuvo la emergencia**.

En cuanto a Baja California Sur y Sinaloa, no se extendió el régimen de excepción debido a que solo fue emitida una “Declaratoria de Desastre Natural” en la primera, mientras que, en la segunda, no existió la emisión de declaratoria alguna.

Para los casos señalados en el estado de Guerrero, sí resultó procedente la aplicación de este régimen. En consecuencia, ocho aspirantes a una candidatura independiente a la Presidencia de la República, uno a la Senaduría y uno más a una Diputación Federal, tuvieron la opción de entregar cédulas físicas de apoyos captados en los municipios de Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Técpan de Galeana y Coyuca de Benítez, entre el 9 y el 18 de octubre de 2023; y en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, entre el 24 de octubre y el 2 de noviembre.

A pesar de la extensión del uso de este régimen en los cinco municipios listados, y durante los plazos señalados, no se captó registro por régimen de excepción para ninguno de los aspirantes.

3. Verificación de apoyos

Como se señaló previamente, de los 537,291 registros de apoyo de la ciudadanía recibidos por el Instituto, la tasa de efectividad fue del 82.2%; es decir, 441,595 apoyos fueron encontrados en Lista Nominal y no presentaron ninguna inconsistencia, mientras que el 17.8% restante se clasificó como no válido por ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en los numerales 91, 93 y 96 de los Lineamientos. Esto es, apoyos que:

- Derivado de la compulsión de la situación registral en la base de datos del Padrón Electoral se encontraron como personas dadas de baja de la Lista Nominal, localizadas en Padrón Electoral pero no en Lista Nominal, con domicilio que no pertenecía al ámbito geográfico del aspirante al que se le brindó el respaldo o bien que no fueron encontrados en la compulsión;
- Se encontraron registrados en más de una ocasión y que correspondían a la misma persona;
- Como resultado de la revisión en Mesa de Control del expediente electrónico para la verificación de la autenticidad de los apoyos, se advirtieron una o más inconsistencias descritas en el numeral 93 de los Lineamientos.

a) Apoyos encontrados en Lista Nominal

Para el caso de las personas aspirantes a una candidatura independiente a la Presidencia, se tiene que la tasa de efectividad fue del 79.8%. En la gráfica 5 se presenta cómo fue la proporción de apoyos encontrados en Lista Nominal durante los 122 días⁷ de la etapa de

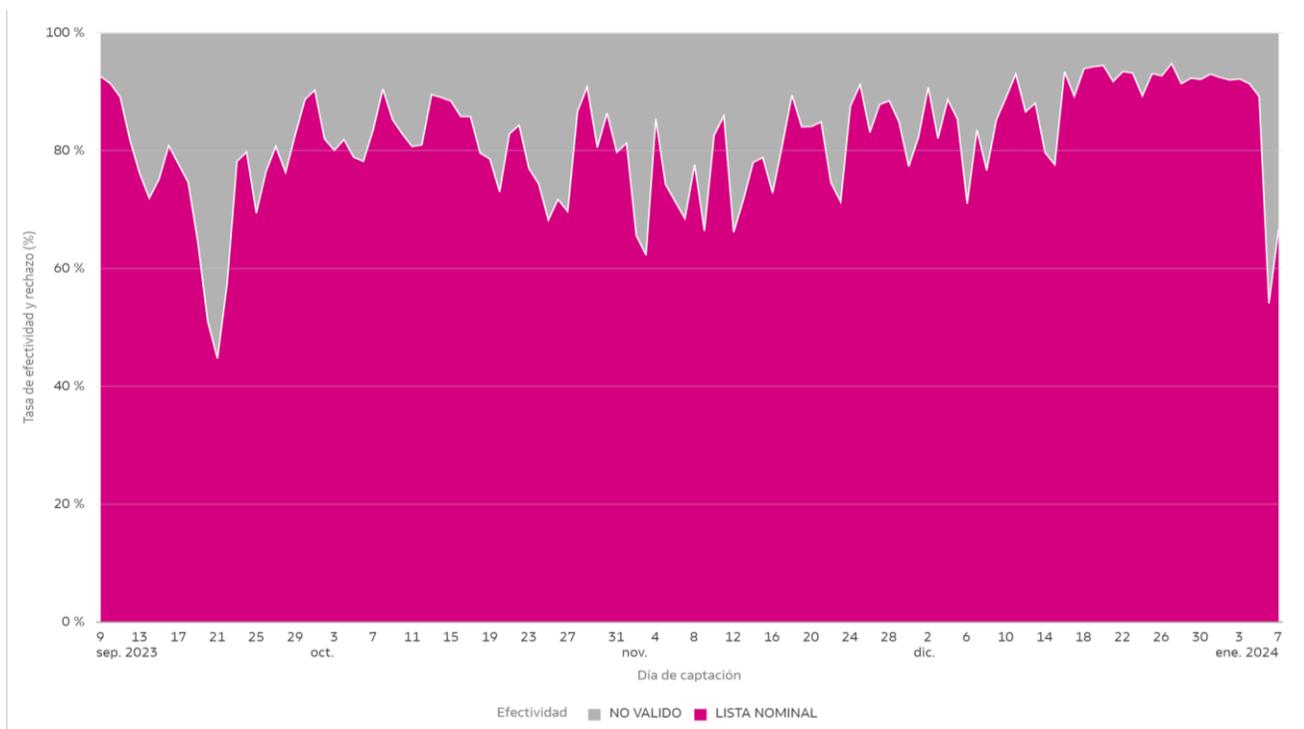
⁷ Si bien el plazo establecido en ley para la captación de apoyo de la ciudadanía para Presidencia es de 120 días, éste constó en términos generales de 122 días dado que tres aspirantes recibieron su constancia de aspirante en fecha posterior al 8 de septiembre, lo que recorrió la fecha en la que podían iniciar a captar apoyo.

captación para quienes aspiraban a este cargo. Se observa que la tasa de efectividad osciló entre el 44.7% y el 94.8%.

Por lo que hace a los aspirantes a Senadurías, la tasa de efectividad fue del 92.4%, siendo la más alta de entre los tres cargos de elección popular a los que se podía aspirar. Como señala la gráfica 6, únicamente en uno de los 90 días del plazo para la captación de apoyo se presentó una tasa de efectividad menor al 69%; asimismo, es el único cargo para el que en un día del periodo se obtuvo una tasa de efectividad del 100%.

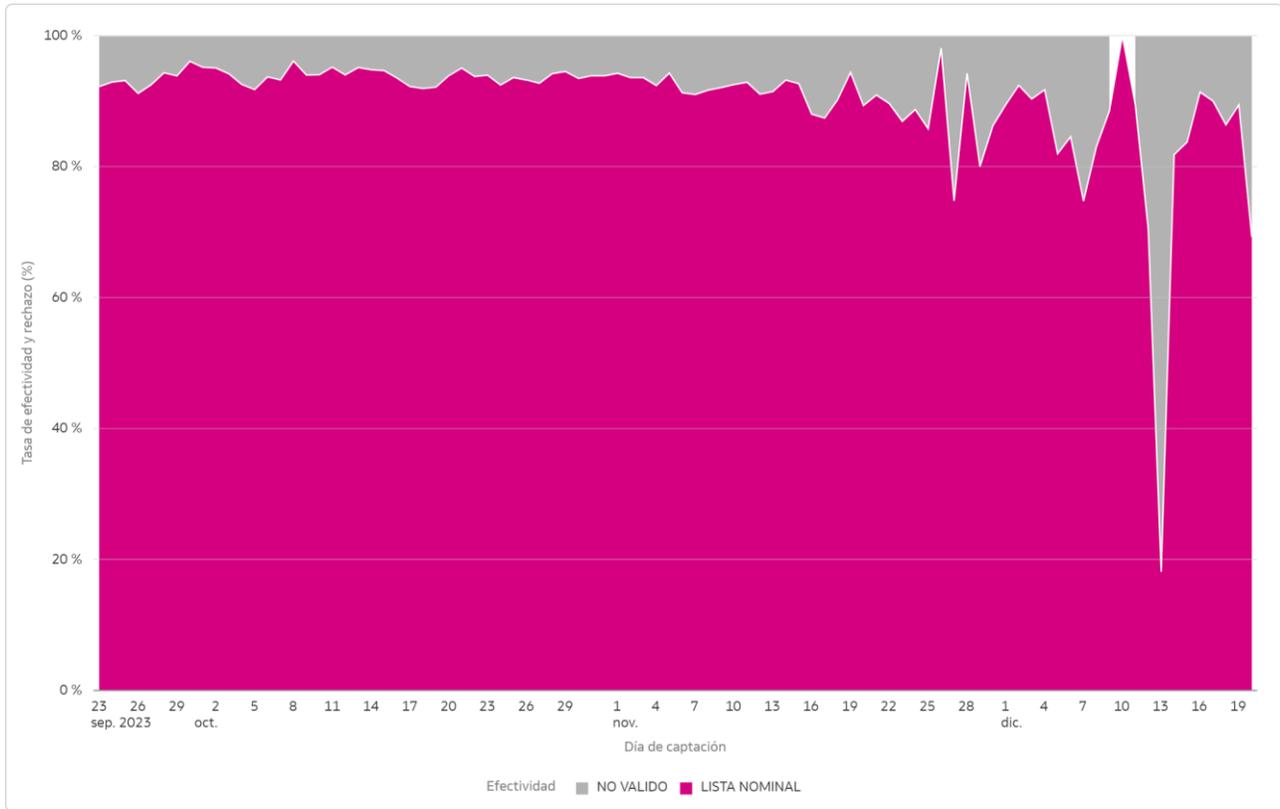
En lo que respecta a las personas aspirantes a Diputaciones Federales, su tasa de efectividad en conjunto fue de 83.9%. Si bien las tasas de efectividad por día para este cargo presentan la mayor diferencia entre su mínimo (0%) y su máximo (91.4%), la evolución de dicha tasa en la captación de apoyo a lo largo de los 65 días⁸ del periodo correspondiente es la menos variable de entre los tres cargos que se analizan; esto, dado que la diferencia promedio por cada día fue de, aproximadamente, un punto porcentual. Lo anterior puede observarse en la gráfica 7.

Gráfica 5. Tasa de efectividad de apoyo captado vía APP, Presidencia.

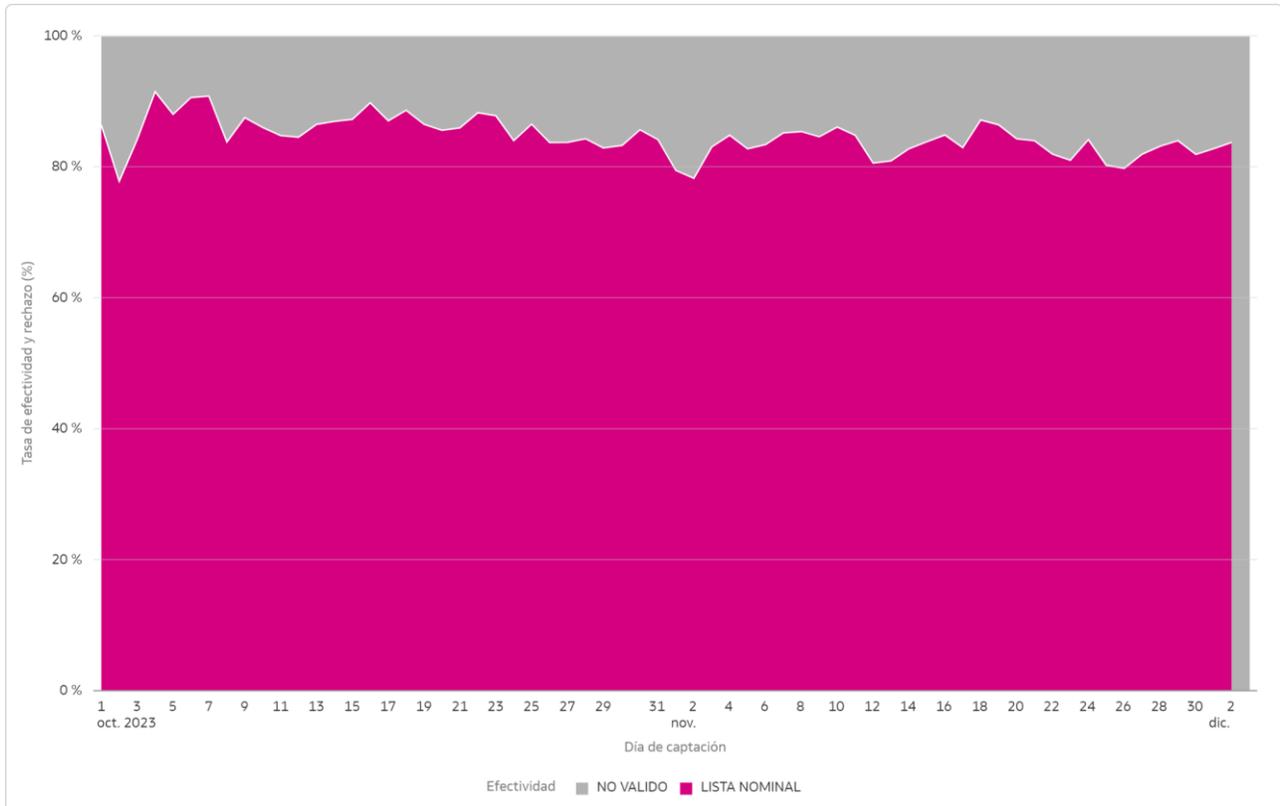


⁸ Si bien el plazo establecido en ley para la captación de apoyo de la ciudadanía para Senadurías es de 60 días, éste constó en términos generales de 65 días dado que dos aspirantes recibieron su constancia de aspirante en fecha posterior al 22 de septiembre, lo que recorrió la fecha en la que podían iniciar a captar apoyo.

Gráfica 6. Tasa de efectividad de apoyo captado vía APP, Senadurías.



Gráfica 7. Tasa de efectividad de apoyo captado vía APP, Diputaciones.



En cuanto a los 14,903 registros entregados por régimen de excepción, el **porcentaje de efectividad** fue del **66.6%**; es decir, 9,926 apoyos captados mediante cédulas de respaldo en papel fueron encontradas en la Lista Nominal y no tuvieron inconsistencias.

b) Apoyos no válidos

En relación con los 95,696 registros que se clasificaron como apoyos no válidos, el **66.1%** corresponden a **inconsistencias** (63,259), el 19.3% (18,478) pertenecen a duplicados de la misma persona aspirante, el 11.7% (11,182) son apoyos fuera del ámbito geográfico de la persona aspirante que se respaldó, 1.6% (1,511) representan bajas de la Lista Nominal, el 0.7% (663) corresponden a registros con datos no encontrados en el Padrón Electoral, y el 0.6% (603) son apoyos en Padrón Electoral, pero no en Lista Nominal.

Como se advierte, aproximadamente **seis de cada 10 registros** que **no fueron validados** por este Instituto son **inconsistencias** detectadas en la revisión del expediente electrónico realizada en Mesa de Control.

- Para el caso de aspirantes a la Presidencia, la inconsistencia más común que se presentó fue la de “foto no válida”,⁹ pues cuatro de cada 10 registros con inconsistencia presentaron esta particularidad. El siguiente tipo de inconsistencia más común fue la de “fotocopia de credencial para votar”¹⁰, con el cual se identificó al 19.8% de total de inconsistencias para este cargo.
- De los 2,248 registros captados por aspirantes al Senado clasificados como con inconsistencia, el 57.7% fueron catalogados como “firma no válida”, siendo éste el tipo de inconsistencia más común para quienes aspiraron a este cargo.
- De igual forma, la “firma no válida” también es el tipo de inconsistencia que más se repite para el caso de quienes aspiraron a una diputación federal, con un 33.8% del total de registros clasificados con inconsistencia.

c) Aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley para registrar su candidatura independiente

De acuerdo con los resultados de la verificación realizada por la DERFE, **fueron 15 las personas aspirantes** a candidaturas independientes a Diputaciones Federales que alcanzaron el porcentaje requerido de apoyos de la ciudadanía encontrados en Lista Nominal y la distribución geográfica exigida:

Tabla 9. Aspirantes que cumplen con el apoyo requerido

Aspirante	Distrito	Umbral	Secciones requeridas	Apoyo en LN	Secciones que cumplen al menos el 1% de la LN
José Kepler Castro Ramírez	Campeche 01	6,828	132	7,514	176
Jorge Amin Siman Estefan	Chiapas 09	6,674	87	8,031	150
Jorge Arguelles Salazar	Hidalgo 01	6,607	161	17,525	253
Francisca Berenice Reséndiz Labra	Hidalgo 02	7,079	205	9,897	286
José María Alejandro Pérez Ramírez	Hidalgo 03	6,495	140	11,779	235
Alí Deniss Martínez Romero	Hidalgo 04	6,383	99	9,534	134
María Magdalena Zavala Guzmán	Hidalgo 05	6,984	111	8,863	175
Francisco Javier Pérez Salinas	Hidalgo 06	6,719	102	11,437	184
Mirna María De La Luz Rubio Sánchez	Hidalgo 07	6,265	93	11,724	171
Guadalupe Araceli Mendoza Arias	Michoacán 09	6,333	94	6,610	136
Teresita Johalin Meza Gómez	Morelos 05	5,117	80	7,054	92
Luis Manuel Rivera Villela	Sinaloa 02	6,998	241	7,633	346
José Enrique Guerrero Colmenero	Sinaloa 05	6,598	190	7,443	276
Carlos Alberto García Jerónimo	Tabasco 02	6,311	110	6,500	123
Ricardo Reyes Cruz	Veracruz 18	5,994	109	7,293	129

Ninguna persona aspirante a los cargos de Presidencia y Senadurías alcanzó los requisitos establecidos en ley para registrar su candidatura independiente.

⁹ Persona distinta a la titular de la CPV, objeto fotografiado en lugar de una persona, foto no viva y obtenida de otra fuente, no es posible el pleno reconocimiento de la o el ciudadano (uso de cubrebocas, lentes oscuros o gorra).

¹⁰ Focotopia en blanco y negro o a color de una CPV.

4. Garantías de audiencia

Del 10 de noviembre al 16 de diciembre de 2023, nueve aspirantes a candidatura independiente a Diputaciones Federales ejercieron su garantía de audiencia respecto de **5,250** registros que habían sido clasificados como no válidos.

Tabla 10. Resultados de la Garantía de audiencia

Estatus posterior a la garantía de audiencia	Registros
Con inconsistencia	4,557
Duplicado mismo aspirante	27
Bajas	7
Datos no encontrados	10
Fuera ámbito geográfico	12
Considerados no válidos	4,613
Lista Nominal	637

Con base en lo anterior, del análisis realizado se estima que 12.1% de los registros sí se encuentran en Lista Nominal, mientras que el 87.9% mantuvieron el estatus de no válidos. En su gran mayoría, del escrutinio realizado a los registros, se observó que la categoría más presente fue la de registros con inconsistencia, mientras que las bajas fue la que tuvo menos registros.

5. Renuncia al registro a una candidatura independiente

De las 15 personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de apoyo ciudadano y dispersión, todas ellas a una Diputación Federal, destaca que, al corte del 15 de febrero de 2024, siete presentaron un escrito para manifestar su deseo de no participar en la contienda electoral. Esto significa que el 46.7% de quienes están en posibilidad de presentar solicitud de registro por haber acreditado los requisitos de ley no participarán en el proceso electoral.

Por otra parte, seis de las siete personas aspirantes que renunciaron a postularse correspondían a los distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 del estado de Hidalgo; mientras que, la séptima aspirante que expresó su voluntad de no registrarse como candidata independiente correspondía al distrito 05 del estado de Morelos.

VI. **Acción jurisdiccional**

De los seis Acuerdos aprobados durante el periodo que comprende el presente informe por el Consejo General y que versan sobre las directrices que rigen la figura de candidaturas independientes en el ámbito federal, cabe precisar que tres no fueron impugnados, por lo que únicamente se **controvirtieron tres** ante el TEPJF de la Federación, de los cuales uno fue confirmado, uno fue revocado y uno desechado.

Las siguientes tablas muestran el detalle de las impugnaciones mencionadas:

Tabla 11. Impugnaciones por Acuerdos del Consejo General

#	Acuerdo	Número de impugnaciones
1	INE/CG440/2023	0
2	INE/CG443/2023 ¹¹	1
3	INE/CG493/2023	0
4	INE/CG624/2023	1
5	INE/CG685/2023	2
6	INE/CG687/2023	0

Tabla 12. Tasa de acuerdos sin impugnaciones

Documentos	Documentos aprobados	Documentos no impugnados	Documentos impugnados
Acuerdos del Consejo General	6	3	3
Total	6 (100%)	3 (50%)	3 (50%)

Tabla 13. Acuerdos confirmados e impugnados ante el TEPJF

Acuerdos emitidos		Acuerdos no impugnados	Documentos impugnados		
			Desechados	Confirmados	Revocados
Acuerdos del CG	6	3	1	1	1
Total		Acuerdos firmes			Acuerdos revocados/modificados
		5 (83%)			1 (17 %)

Ahora bien, se presentaron juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía para controvertir los Acuerdos del CG identificados con clave **INE/CG624/2023** e **INE/CG685/2023**. De igual manera, en el expediente SUP-JDC-42/2024 y acumulados, un grupo de la ciudadanía pretendió controvertir lo que consideran es la exclusión de uno de los aspirantes de participar como candidato independiente a la Presidencia de la República, a partir de una presunta negativa de registro para contender con tal carácter. El TEPJF acumuló y desechó las sentencias; sin embargo, vale la pena enfatizar que el INE no ha emitido un acto en el que se niegue a ninguna persona aspirante la posibilidad de contender por la vía independiente por el cargo referido. El Consejo General sesionará el 29 de febrero para acordar lo conducente respecto de las solicitudes de registro que se presenten de las personas aspirantes a candidaturas independientes a la Presidencia de la República.

En particular, en el expediente **SUP-JDC-643/2023**, la parte actora impugnó el acuerdo **INE/CG624/2023** manifestando que la autoridad responsable realizó una interpretación restrictiva porque los desastres naturales en Guerrero, Baja California Sur y Sinaloa impidieron la adecuada ejecución de los actos para recabar el apoyo de la ciudadanía, debido a que no hubo comunicaciones ni conexión a internet. Ante ello, el TEPJF determinó

¹¹ En el portal del TEPJF se identificaron también 27 casos relacionados con este acuerdo cuya controversia se refiere a determinaciones de órganos desconcentrados por las que se tuvo por no presentada la solicitud de manifestación de intención, al no haber cumplido con la totalidad de requisitos.

que la autoridad responsable fue omisa en realizar un análisis integral de las solicitudes formuladas por el actor respecto de:

- Modificar el acuerdo **INE/CG443/2023** para incorporar a los estados de Baja California Sur, Guerrero y Sinaloa al régimen de excepción.
- Modificar el citado acuerdo para ampliar el plazo de obtención de apoyo ciudadano en estas tres entidades, debido a desastres naturales.

Por lo anterior, el TEPJF **revocó** el acuerdo controvertido y ordenó al CG del INE en plenitud de atribuciones, emitir una nueva respuesta completa y exhaustiva a la solicitud del demandante.

Por lo que hace al acuerdo INE/CG685/2023, éste fue recurrido y resuelto en el expediente **SUP-JDC-765/2023**. Dicha impugnación versó sobre las consultas presentadas por la parte actora, en relación con la habilitación de la recolección de apoyos de la ciudadanía en todo el territorio nacional de manera indistinta a través de la APP o mediante cédula física, así como la ampliación del periodo para recabar dicho apoyo hasta el 18 de enero de 2024. El CG no concedió la ampliación del plazo de obtención de apoyos de la ciudadanía solicitada y **confirmó** el acuerdo impugnado, porque el CG sí atendió los planteamientos hechos valer por la parte actora.

Además, de los Acuerdos del CG del INE relativos a candidaturas independientes en el ámbito federal, se identificaron Acuerdos que se desvían del alcance del análisis y abordan temas diversos respecto candidaturas independientes como son las fechas para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes y la modificación a la fecha de término para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes para el caso de las diputaciones locales y ayuntamientos de Baja California Sur en el PEL 2023-2024, con claves **INE/CG439/2023** y **INE/CG544/2023**.

De igual manera, es importante mencionar que la sentencia con expediente SUP-JDC-138/2024 se encuentra en instrucción¹² y busca resolver lo relativo al acuerdo **INE/CG494/2023** por el que se aprobaron los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el PEL 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil apoyo ciudadano.¹³

¹² Sin resolverse al 15 de febrero del 2024.

¹³A manera de abundamiento, la sentencia SUP-JDC-141/2024 confirma el contenido del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0545/2024 mediante el cual la DEPPP le negó la audiencia de verificación de obtención de apoyo ciudadano en relación con su aspiración a candidato independiente a la Presidencia de la República al ciudadano Ignacio Benavente Torres.

VII. Micrositio web

A partir del 20 de julio de 2023, el Instituto actualizó el **micrositio público** en la liga <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/> para el PEF 2023-2024. En este sitio *web* puede encontrarse información relativa a las distintas etapas y procesos contemplados en la selección y registro de candidaturas independientes. Entre esta información están los plazos establecidos en la convocatoria, el apoyo de la ciudadanía, el funcionamiento de la *APP* en sus distintas modalidades, los reportes semanales de aspirantes, la aplicación del régimen de excepción, las obligaciones de fiscalización y la normatividad vigente que regula el proceso. Respecto a **la convocatoria**, en ella se establecen los plazos, la documentación que debe acompañar a la manifestación de intención, la fecha de expedición de las constancias de aspirantes, topes de gastos de financiamiento privado, distribución de las fórmulas por género, entre otra información.

De igual forma, como ejercicio de transparencia proactiva, el INE publicó en esta página *web* reportes semanales de avance y dispersión conforme a lo siguiente:

- **20 reportes de los aspirantes a la Presidencia de la República**, con cortes semanales entre el 18 de septiembre al 29 de enero;
- **16 reportes de aspirantes a Senadurías**, con cortes del 2 de octubre al 15 de enero;
- **15 reportes de aspirantes a Diputaciones Federales**, con cortes del 9 de octubre al 15 de enero.

En dichos reportes se detalla la información por aspirante sobre el **avance en la obtención de apoyo de la ciudadanía** recibidos por las distintas vías disponibles, así como la cantidad de apoyos no válidos y la información sobre su **dispersión territorial**.

Por otra parte, también se pusieron a disposición en la página **cinco tutoriales audiovisuales** como parte de los materiales didácticos para explicar el funcionamiento e instalación de la *APP* en sus distintas modalidades, así como los respectivos manuales de usuarios para auxiliares y ciudadanía que quisiera brindar su apoyo directamente.

Entre los **documentos que se pueden consultar** en el sitio *web* con el fin de cubrir toda la información relativa al registro de candidaturas independientes, lineamientos, fundamentación y detalles de la entrega, Acuerdos relevantes del Consejo General, el Modelo Único de Estatutos para la A.C., así como el Directorio de Juntas Locales y Distritales y la ubicación de la Secretaría Ejecutiva.

VIII. Aspectos a resaltar

El **PEF 2023-2024**, es en el que se ha registrado un menor número de aspirantes a candidaturas independientes en Presidencia de la República y Senadurías. Mientras que, en Diputaciones Federales, hay tan solo un aspirante procedente más respecto del PEF 2020-2021, proceso que inscribió la menor participación desde que se incorporó esta figura de representación política con la reforma constitucional de 2014 en materia electoral.

Tabla 14. Comparativo de manifestaciones de intención en Presidencia de la República

PEF	Manifestaciones de intención	Procedentes	Desistimientos	Aspirantes con registro vigente al término del periodo de obtención
2017-2018	87	48	2	46
2023-2024	32	9	1	8

Tabla 15. Comparativo de manifestaciones de intención en Senadurías

PEF	Manifestaciones de intención	Total de entidades	Procedente	Desistimiento	Aspirantes con registro vigente al término de la obtención
2017-2018	78	25	56	12	44
2023-2024	11	9	6	2	4

Tabla 16. Comparativo de manifestaciones de intención en Diputaciones Federales

PEF	Manifestaciones de intención	Total de entidades	Procedentes	Desistimientos
2014-2015	122	26	57	9
2017-2018	240	28	187	44
2020-2021	61	17	44	6
2023-2024	68	28	45	1

De manera acumulada, se han presentado 119 manifestaciones de intención para candidaturas independientes a la Presidencia de la República, de los cuales el 47.9% cumplieron con los requisitos; mientras que, para Senadurías, se han presentado 89, de los cuales 69.7% cumplieron; y 491 manifestaciones para Diputaciones Federales, con un 67.8% de cumplimiento en los requisitos.

PEF 2023-2024

De los 15 aspirantes que lograron el umbral requerido para registrarse en una candidatura independiente, siete presentaron un escrito para renunciar a su participación.

Hidalgo fue la entidad con más manifestaciones de intención a Diputaciones Federales, con un total de siete intenciones procedentes. De estas, las siete alcanzaron el umbral requerido. Sin embargo, al 15 de febrero de 2024, seis manifestaciones fueron retiradas mediante un escrito donde los aspirantes expresaron su “deseo de no participar” en la contienda electoral.

Por otra parte, la aspirante al distrito 05 de Morelos, quien logró también cumplir con los requisitos de ley, presentó, con fecha posterior al cierre del periodo de obtención de apoyo, un escrito con el “deseo de desistirse de su aspiración a una candidatura independiente”.

Anexo 1. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a Presidencia de la República en el PEF 2023-2024 (32)

No.	Nombre	Procede	Estatus
1	Francisco Gerardo Becerra Ávalos	No Procede	
2	Fortino Rangel Amézquita	No Procede	
3	Francisco Javier Becerril López	No Procede	
4	Rocío Gabriela González Castañeda	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
5	Carlos Baldemar Olivas Corral	No Procede	
6	Salomón López López	No Procede	
7	Simón Pérez Torres	No Procede	
8	Antonio Correa González	No Procede	
9	Renato Emilio Sánchez Carmona	No Procede	
10	Ramiro Díaz Hernández	No Procede	
11	Ulises Ernesto Ruiz Ortiz	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
12	César Enrique Asiain del Castillo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
13	Hugo Eric Flores Cervantes	Procede	Desistió el 31 de octubre de 2023
14	María Ofelia Edgar Mares	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
15	Fernando Mauricio Jiménez Chávez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
16	Porfirio Moreno Jiménez	No Procede	
17	Jorge Basurto Vargas	No Procede	
18	Emilio Cosgaya Rodríguez	No Procede	
19	José Eduardo Verástegui Córdoba	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
20	Carlos Castillo Cabrera	No Procede	
21	Manuel Antonio Romo Aguirre	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
22	Gustavo González Valdez	No Procede	
23	Gustavo Adolfo Alcántara González	No Procede	
24	Pablo Fuentes Soto	No Procede	
25	Leodegario Pozos Vergara	No Procede	
26	Ignacio Benavente Torres	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
27	Melchor Ortega Espinar	No Procede	
28	Ana María Moreno Hernández	No Procede	
29	Nora Luz Oropeza Piña	No Procede	
30	José Saldívar Olague	No Procede	
31	Martina Aldaba Maldonado	No Procede	
32	Juán Ochoa León	No Procede	

Anexo 2. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a senadurías en el PEF 2023-2024 (11)

No.	Entidad	Nombre	Procede	Estatus
1	Guerrero	Ernesto Fidel Payán Cortinas	Procede	Desistió el 27 de noviembre de 2023
2	Zacatecas	Luis Jacobo Moreno	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
3	Aguascalientes	Alan David Capetillo Salas	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
4	Puebla	Aldo Aceves Herrera	No Procede	
5	Oaxaca	Cuauhtémoc Pérez Carrera	No Procede	
6	Michoacán	Carlos Alberto Manzo Rodríguez	Procede	Desistió el 20 de diciembre de 2023
7	Tabasco	Tito Hernández García	No Procede	
8	CDMX	Adolfo Francisco Voorduin Frappe	No Procede	
9	San Luis Potosí	José Ricardo Delsol Estrada	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
10	Puebla	Miguel Ángel Hernández Cuaya	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
11	CDMX	Martín Rodolfo Amador	No Procede	

Anexo 3. Manifestaciones de intención a candidaturas independientes a diputaciones federales en el PEF 2020-2021 (61)

No.	Entidad	Distrito	Nombre	Procede	Estatus
1	Puebla	14	Sulpicio Marcelino Perea Marín	No Procede	
2	Durango	4	Alejandro Mena Hernández	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
3	Hidalgo	5	María Magdalena Zavala Guzmán	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
4	Hidalgo	2	Francisca Berenice Reséndiz Labra	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
5	Hidalgo	6	Francisco Javier Pérez Salinas	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
6	Hidalgo	3	José María Alejandro Pérez Ramírez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
7	Hidalgo	4	Alí Deniss Martínez Romero	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
8	Hidalgo	7	Mirna María de la Luz Rubio Sánchez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
9	Veracruz	16	José Alberto Adán Cedillo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
10	Aguascalientes	2	Mario Jiménez Hernández	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
11	Hidalgo	1	Jorge Arguelles Salazar	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
12	Sinaloa	5	José Enrique Guerrero Colmenero	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
13	CDMX	14	Israel Núñez Roa	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
14	Chiapas	9	Jorge Amin Siman Estefan	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
15	Colima	1	Luis Guillermo López Lugo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
16	Veracruz	19	Erika del Carmen Rosario Morales	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
17	México	23	Francisco Santiago Mendoza	No Procede	
18	México	25	Irvin Saúl Pérez Carrillo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
19	CDMX	6	Tonatiuh Antonio Gutiérrez Carrillo	No Procede	
20	CDMX	7	Sandra Luz Mendoza Muñoz	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
21	Veracruz	18	Ricardo Reyes Cruz	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
22	Michoacán	9	Guadalupe Araceli Mendoza Arias	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
23	Jalisco	7	Luis Humberto Siordia Landeros	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
24	Michoacán	10	Sergio Arreola Villaseñor	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
25	Michoacán	8	Miguel Ángel Barragán González	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
26	CDMX	20	Ana Leticia Soto Reyes	No Procede	
27	México	7	Valentín García Pallares	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
28	Guanajuato	8	Idalia Rivera Aguirre	No Procede	
29	Querétaro	4	J. Martín Salinas López	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
30	Jalisco	14	Anahí Medina Ortega	No Procede	
31	Tabasco	2	Carlos Alberto García Jerónimo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
32	Coahuila	5	Jesús García Portillo	No Procede	

No.	Entidad	Distrito	Nombre	Procede	Estatus
33	Guanajuato	8	María de Lourdes Magallanes Ascencio	No Procede	
34	Durango	3	Francisco Javier Ríos Luna	No Procede	
35	Oaxaca	8	Juan Carlos Salinas Gutiérrez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
36	Sonora	3	Consuelo García Moroyoqui	No Procede	
37	Campeche	1	José Kepler Castro Ramírez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
38	San Luis Potosí	4	Gerardo Hernández González	No Procede	
39	San Luis Potosí	1	Pascual Ramírez López	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
40	CDMX	17	Aaron Raúl Ávalos Franco	No Procede	
41	Morelos	5	Teresita Johalín Meza Gómez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
42	Guerrero	2	Miguel Ángel Avilés Ramírez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
43	Michoacán	9	Héctor Jaime Morales Alejo	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
44	Baja California	1	Carlos Alonso Angulo Rentería	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
45	San Luis Potosí	1	Armando René Espinosa Hernández	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
46	Chihuahua	3	León Felipe Salas Domínguez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
47	Sonora	6	Mario Alberto Sabag Ruiz	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
48	Puebla	14	Tisbe Scanda Contreras Herrera	No Procede	
49	Quintana Roo	2	Armando Miguel Palomo Gómez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
50	Sinaloa	2	Luis Manuel Rivera Villela	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
51	Yucatán	6	Manuel de Jesús Larena España	No Procede	
52	Tabasco	4	Mario Humberto Ruz Montalvo	No Procede	
53	Nuevo León	5	Julio César Lanestosa Baeza	No Procede	
54	Jalisco	10	Jorge Alejandro Ramírez Guerra	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
55	San Luis Potosí	7	Lilia Carrizales Gallegos	No Procede	
56	Veracruz	11	Arcadio Mejía Martínez	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
57	Oaxaca	8	Juan Manuel García López	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
58	San Luis Potosí	4	Antonio Tozcano Florenzani	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
59	Oaxaca	8	Ernesto Alavez Camacho	No Procede	
60	Puebla	11	Laura Guadalupe Paz Meléndez	Procede	Desistió el 13 de febrero de 2023
61	Nuevo León	4	Roy César Jasso Treviño	No Procede	
62	CDMX	9	Cintha Karina Serrano Enríquez	No Procede	
63	Baja California	3	Luis Alberto Cuellar Nieto	No Procede	
64	Yucatán	4	Luis Román Morfín Orozco	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
65	Yucatán	4	Luis Alberto Rosado Espinosa	No Procede	
66	Yucatán	4	Héctor Emmanuel Lozano Castillejos	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
67	Nuevo León	2	Esthela Guadalupe Medina Arias	Procede	Vigente al concluir la etapa de apoyo
68	Tlaxcala	2	Arturo Cruz Pérez	No Procede	

Anexo 4. Acción jurisdiccional

Fecha	Expediente	Actor	Acto impugnado	Agravios	Puntos resolutivos
16-noviembre-2023	SCM-JDC-319/2023	Arturo Cruz Pérez	El acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con numero INE/CG/443/2023 y sus lineamientos, así como la convocatoria al omitir la Presidenta del Consejo General Electoral del Instituto Nacional Electoral darme respuesta al escrito de fecha 02 de octubre del 2023, en donde le planteo la imposibilidad de mi parte de poder aperturar la cuenta bancaria.	El actuar de la responsable no cumple con los principios rectores de la materia electoral ya que se omite dar contestación e intervenir de manera urgente en relación con la imposibilidad de aperturar cuenta bancaria y poder seguir con el proceso como aspirante a candidato independiente, situación que lo deja en estado de indefensión y vulnera su derecho a votar y ser votado.	<p>Primero. Desechar la demanda.</p> <p>Segundo. Desechar la ampliación de demanda</p>
15-diciembre-2023	SUP-JDC-643/2023	José Eduardo Verástegui Córdoba	Acuerdo INE/CG624/2023 , emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a los escritos presentados por diversos aspirantes a candidaturas independientes a cargos federales de elección popular.	La falta de exhaustividad porque la responsable omitió pronunciarse sobre todos los planteamientos del actor.	<p>Único. Se revoca el acuerdo controvertido en lo que fue materia de impugnación para los efectos precisado en la ejecutoria.</p>
03-enero-2024	SUP-JDC-765/2023	José Eduardo Verástegui Córdoba	Acuerdo INE/CG685/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que dio respuesta a la solicitud de José Eduardo Verástegui, en su calidad de aspirante a candidato independiente a la presidencia de la República, respecto a la ampliación del plazo de obtención de los apoyos ciudadanos requeridos para el registro de su candidatura.	<p>La responsable no dio respuesta a su consulta respecto a:</p> <p>Si los apoyos ciudadanos recabados mediante la APP pueden contar válida y legalmente con un respaldo físico para defender su autenticidad, en caso de que solicite la garantía de audiencia a que aluden los lineamientos;</p> <p>Si es procedente la ampliación del plazo de recolección de apoyo de la ciudadanía por seis días más, en atención a las inconsistencias que la propia autoridad reconoció que tuvo el sistema, y</p> <p>Si existe la posibilidad de implementar la recolección de apoyos de la ciudadanía en formatos físicos cuando</p>	<p>Único. Se confirma el acuerdo impugnado.</p>

Fecha	Expediente	Actor	Acto impugnado	Agravios	Puntos resolutivos
				se acredite la imposibilidad de su recaudación mediante la APP, incluso respecto a aquellos días en que se presentaron inconsistencias en el funcionamiento de ésta al no reconocer el rostro de la persona para la fotografía viva.	